PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE PARA PROGRAMAS PRODUCIDOS DESDE LA SEDE DE BILBAO SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2025.93

24/09/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 ALCANCE DEL SERVICIO 3

3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO 6

4 ESTIMACION/DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS 6

5 RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

5.1 CONDICIONES GENERALES 7
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6 RECURSOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10

6.1 POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA 10
6.2 POR CUENTA DE LA EC 11

7 CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO 11

8 PENALIZACIONES 11

9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 12

10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 12
10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 12

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de peluquería y maquillaje medioambientalmente sostenible para programas y eventos de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente) producidos desde la Sede de Bilbao.

En atención a los compromisos estratégicos fijados y aprobados por el Grupo EITB en materia de sostenibilidad y compra pública verde, formará parte del objeto del contrato la ejecución del servicio de la manera más sostenible y de menor impacto medioambiental.

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

En atención al lugar en el que se prestará el servicio, se han identificado las siguientes DOS (2) tipologías de servicio a ejecutar:

(i.) Tipo 1: Servicios a prestar en centro de producción de Bilbao

El servicio Tipo 1 objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a las siguientes especialidades:

- Descripción:

  Este servicio de maquillaje y peluquería será requerido en la Sede de la EC de Bilbao. Estará destinado principalmente al maquillaje y peluquería de los programas grabados con tecnología HD en platos de dicha Sede.

  El volumen estimado de estos servicios que podrían llegar a contratarse anualmente se estima en **19.025 horas**.

  No obstante lo anterior, las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

  Adicionalmente, este servicio a prestar en la Sede de Bilbao comprenderá, además:

  i. Un asesoramiento especializado asociado a su ejecución:

  Comprenderá, un asesoramiento continuo en peluquería y maquillaje del que podrán llegar a solicitarse estudios concretos sobre el estilismo de ciertos presentadores/as.

Los estudios que a este respecto se soliciten exigirán la realización de pruebas orientadas a mejorar, adaptar y renovar la imagen del estilismo en lo que a peluquería y maquillaje se refiere. Tales pruebas serán realizadas hasta la validación final por parte del responsable técnico de la EC.

ii. Servicios de formación y asesoramiento específicos sobre técnicas de maquillaje/peluquería destinados al personal de la EC.

Se requerirán, para la prestación de este servicio, profesionales con una alta especialización, provistos de los conocimientos y medios necesarios para desarrollarlos.

- Periodicidad:

La carga de trabajo en el servicio Tipo 1 puede ser catalogado de constante.

- Organización del servicio:

La Entidad Contratante podrá solicitar los servicios con una antelación mínima de SEIS (6) horas. No obstante, informar al respecto que la planificación de los servicios se suele dar con una antelación previa semanal o mensual. Debido a variaciones en la programación que la EC tuviera que realizar durante la vigencia de la contratación, los términos horarios de atención de los servicios definidos podrán ser adaptados.

La adjudicataria deberá garantizar una cobertura de este servicio de maquillaje y peluquería en, al menos, las siguientes franjas horarias:

- Días Laborables*: de lunes a viernes (no festivos).
  - En horario diurno: de 06:00 a 22:00 horas
  - En horario nocturno: de 22:00 a 06:00 horas
- Días Festivos***:** sábados, domingos y festivos.
  - En horario diurno: de 06:00 a 22:00 horas
  - En horario nocturno**:** de 22:00 a 06:00 horas

Así pues, en atención a la franja horaria en que sean prestados los servicios, la entidad que resulte adjudicataria deberá identificar y distinguir las siguientes unidades de prestación:

- Hora laborable diurna
- Hora laborable nocturna
- Hora festiva diurna
- Hora festiva nocturna

A título meramente orientativo y con el fin de facilitar a las candidatas la formulación de propuestas se recogen en el Documento Adjunto I del presente pliego, la organización operativa que hasta la fecha ha atendido el servicio durante el ejercicio 2024.

Los datos que se facilitan en el citado documento son meramente orientativos. La EC en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de

servicios quedando está condicionada por las necesidades de programación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, la adjudicataria deberá ser capaz de atender necesidades adicionales que circunstancialmente se pudieran requerir con motivo de contenidos especiales no programados (procesos electorales y otros programas específicos), y que exijan recursos extraordinarios.

(ii.) Tipo 2: Servicios a prestar fuera del centro de producción de Bilbao (eventos y grabaciones en exteriores)

El servicio Tipo 2 objeto de la presente contratación deberá ser prestado en atención a las siguientes especialidades:

- Descripción:

  Este servicio será contratado cuando la prestación objeto de contrato resulte requerida para eventos y producciones de programas grabados en lugares diferentes a la Sede de la EC de Bilbao, lo que a efectos de la presente contratación se denominará "en exteriores". El alcance de cada servicio (o prestación) será variable.

  Sobre la base de servicios requeridos durante el ejercicio 2024, se han estimado que anualmente serán solicitadas las siguientes unidades de servicio: 215 horas.

  Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

- Periodicidad:

  Las unidades de servicio Tipo 2 requeridas por la EC durante la vigencia del contrato serán "altamente" variables, debido a que las necesidades dependerán del número de eventos, producciones y grabaciones que resulten programadas por la EC en exteriores.

- Organización del servicio:

  La Adjudicataria garantizará la prestación de cualquier servicio Tipo 2 que sea solicitado con una anterioridad de 6 horas.

- Otros:

  Los gastos por desplazamiento que se generen por los desplazamientos al lugar de ejecución del servicio **estarán incluidos** en el precio unitario por hora de servicio abonados por la EC de conformidad con los precios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria en su propuesta.

No obstante, debido a variaciones en la programación que la EC tuviera que realizar durante la vigencia de la contratación, los términos horarios de atención de los servicios definidos podrán ser adaptados previa solicitud a la adjudicataria.

Cuando así sea requerido, la EC remitirá a la adjudicataria con una antelación mínima de UN (1) mes a su puesta marcha, la correspondiente solicitud de adaptación. Una vez comunicado y concretado la adjudicataria de acuerdo con la autonomía organizativa y de dirección que ostenta sobre sus trabajadores y/o medios, deberá adaptar el servicio a las necesidades de la EC.

Los servicios a prestar podrán ser solicitados en cualquier horario.

3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO

En los servicios Tipo 1 deberán realizarse, en el centro de producción de la EC ubicado en Bilbao en la siguiente dirección:

- Centro de la EC en BILBAO
  Capuchinos de Basurtu nº2
  48013 BILBAO

En el caso de los servicios Tipo 1, la EC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio de trabajo específico y diferenciado de los que ocupa su personal para la realización de la prestación, correspondiendo a la adjudicataria velar por el respeto por parte de su personal adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Los servicios Tipo 2 se realizarán fuera del centro de producción de la EC ubicado en Bilbao y podrán ser requeridos en Bizkaia o en sus provincias limítrofes.

La Adjudicataria garantizará la prestación de cualquier servicio que sea solicitado con una anterioridad de 6 horas. A tal efecto, la Adjudicataria tendrá derecho a percibir una cantidad económica en concepto de esta disponibilidad.

4 ESTIMACION/DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS

Sobre la base de los servicios solicitados en el ejercicio 2024 se facilitan a continuación el número de horas que se estima podrían llegar ser requeridas durante un año de contrato:

Servicio de peluquería y maquillaje a prestar en el centro de producción de Bilbao	
Concepto	**Unidades anuales estimadas (horas)**
Hora laborable diurna	16000 horas
Hora laborable nocturna	400 horas
Hora festiva diurna	2550 horas
Hora festiva nocturna	75 horas

Servicio de peluquería y maquillaje a prestar fuera del centro de producción de Bilbao (eventos y grabaciones en exteriores)	
Concepto	**Unidades anuales estimadas (horas)**
Hora laborable diurna	125 horas

Hora laborable nocturna	60 horas
Hora festiva diurna	20 horas
Hora festiva nocturna	10 horas

No obstante a lo anterior y siendo estos datos meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

5 RECURSOS PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Las candidatas deberán especificar el número de personas que destinarán a la prestación y organización del servicio objeto contratación.

Concretamente, para la correcta prestación y coordinación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo de profesionales:

- ✓ Un/a Responsable del Servicio.
- ✓ Un/a Coordinador/a del Servicio.

- **UN/A (1) Responsable del servicio.**

Con el objeto de supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar un/a Responsable del servicio que además de ejercer la interlocución y hacer seguimiento del servicio, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar para el correcto cumplimiento del contrato.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante

cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente con el responsable del contrato de la EC para tratar todos los aspectos del servicio actuando como interlocutor a efectos de seguimiento del contrato entre la empresa que resulte adjudicataria del servicio y la EC.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar tanto en horario de oficina, como fuera de este (incluidos fines de semana y festivos) cualquier cuestión relativa al servicio contratado. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "*22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas*" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Cualificación profesional mínima requerida:

- ✓ Experiencia de 60 meses en servicios similares.
- ✓ Gestión de equipos humanos de 10 o más personas.

- **UN/A (1) Coordinador/a del servicio.**

Con el objeto de coordinar la actividad diaria del servicio, la adjudicataria deberá nombrar, entre los miembros del equipo de trabajo, un/a coordinador/a que ejercerá de interlocutor diario con el responsable del servicio de la EC y el resto de los/as miembros del equipo.

La interlocución diaria con el responsable del servicio de la EC requiere cobertura presencial en horario de 9h a 17h de lunes a domingo, en la sede de Bilbao.

Esta persona deberá tener experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación con la actividad de los miembros del equipo de trabajo en la operativa diaria del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar tanto en horario de oficina, como fuera de este (incluidos fines de semana y festivos) cualquier cuestión relativa a actividades del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

Cualificación profesional mínima requerida:

- Experiencia mínima acreditable de 36 meses en coordinación de servicios similares.

- **UN/A (1) Asesor/a en peluquería con experiencia en televisión.**

El/la asesor/a de peluquería deberá tener presencia en la Sede de la EC. Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en peluquería en televisión.

- **UN/A (1) Asesor/a en maquillaje con experiencia en televisión.**

El/la asesor/a de maquillaje deberá tener presencia en la Sede de la EC. Estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento en maquillaje en televisión.

- **Equipo de apoyo:**

La Adjudicataria contará con un **equipo de peluqueros/as y maquiladores/as** suficiente para la prestación del servicio: servicios Tipo 1 (ver documento Documento Adjunto I) y servicios Tipo 2.

En cualquier trabajo a realizar, al menos uno de los profesionales deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años como maquillador/a y/o peluquero/a en televisión.

Este equipo estará bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán los conocimientos de euskera del equipo designado para la prestación del servicio.

6 RECURSOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Por cuenta de la adjudicataria

La adjudicataria deberá aportar *TODOS* los recursos (instrumentos, toallas, productos y demás consumibles) necesarios para prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Los productos cosméticos a utilizar durante la prestación del servicio deberán ser de calidad profesional y deberán ser adecuados para ser utilizados en grabaciones/producciones en tecnología HD.

Concretamente para los servicios de maquillaje los productos deberán estar dentro de un nivel de calidad equivalente en calidad y precio a la siguiente franja comercial: MAC, MAKE UP FOR EVER, MAX FACTOR, HARPO.

El precio de los instrumentos, productos y demás consumibles necesarios deberán estar incluidos en el precio por hora de servicio ofertado.

El número de servicios anuales a realizar es de aproximadamente 11.500 servicios (personas) a maquillar y peinar en un año.

6.2 Por cuenta de la EC

La EC por su parte, pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio equipado con lavabos, espejos, armarios para guardar el material, monitor tv con señal de estudio y retorno de emisión y el mobiliario necesario para el desarrollo de los servicios de peluquería y de maquillaje Tipo 1. El resto de material (equipamiento informático, reprografía y varios) serán por cuenta de la Adjudicataria.

7 CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá, en ejecución del servicio, dar debido cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la EC en materia de:

- ✓ Gestión de residuos y productos medio ambiente sostenibles.
- ✓ Instrucciones sobre acceso a los edificios y asignación de espacios y otros recursos.

8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los

justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

10.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

10.2 Sobre B.- Documentación relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

DOCUMENTO ADJUNTO I

- **Servicio en la Sede de Bilbao**

  De lunes a viernes:

  - 09:00 – 17:00 – UN/A (1) Asesor/a en peluquería y asesora en maquillaje (servicio continuo a demanda en función de las necesidades de la EC).
  - 06:30 – 14:00 – UN/A (1) Maquillador/a + UN/A (1) 1 Peluquero/a
  - 09:00 – 16:30 – UN/A (1) Maquilladora + UN/A (1) Peluquero/a
  - 11:00 – 18:00 – UN/A (1) Maquillador/a
  - 14:00 – 22:00 – UN/A (1) Maquillador/a + UN/A (1) Peluquero/a
  - 14:00 – 19:00 – UN/A (1) Maquillador/a + UN/A (1) Peluquero/a

  Fin de semana:

  - 09:00 – 22:00 – UN/A (1) 1 Maquillador/a
  - 09:00 – 15:00 – UN/A (1) Peluquero/a